


Archivo

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

CONTRATO D233007

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALEJANDRO ARMENTA BON BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ELIMINADO NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOPA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO";

*Recibi Original
21/Ago/23*

1.6. EL C. GILDARDO NAVARRETE ABAID EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS).

1.7.- EL LIC. LEONARDO ARTURO HUERTA ROSAS ENCARGADO DE LA SECCION DELEGACIONAL DE CONTROL DE RECETARIOS E INCAPACIDADES DE EL "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023,, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

1.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023.

1.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 21053004 (DE ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS) DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000121808-2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023.

1.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No: LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023,, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.11. CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

1.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,217, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 1957, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 55, DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL G. DE QUEVEDO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. CARLOS ALEJANDRO ARMENTA BON BUSTAMANTE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,169, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MARTIN BERNARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: TALLER DE IMPRESIONES, MANUFACTURA Y VENTA DE TODA CLASE DE FORMAS PARA CONTABILIDAD E IMPRESIONES EN GENERAL O MERCANTILES QUE SE RELACIONAN CON DICHS FINES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ELIMINADO
REGISTRO
PATRONAL
CON BASE A
LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS 97,
104, 108, 113
FRACCIÓN III,
117, 118, Y 119
DE LA
(LFTAIP). EN
VIRTUD DE
QUE LOS
DATOS DE
MÉRITO SON
APORTADOS
POR LAS
PERSONAS
MORALES
PARA EL
CUMPLIMIENTO
DE SUS
OBLIGACIONES
FISCALES Y
TIENEN EL
DERECHO A
SER
PROTEGIDOS
EN TANTO QUE
DAN CUENTA
DE SU
PATRIMONIO,
LO CUAL
ÚNICAMENTE
ESTÁ
RELACIONADO
CON LA VIDA
INTERNA DE
SU
ORGANIZACI
N, POR LO
TANTO LOS
DATOS SON
CONFIDENCIAL
ES.

II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **FME7112015B3**, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO **0000035797**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29, 2.1.37 Y 2.1.38 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.


II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: AVENIDA RADIAL TOLTECAS No.2, COLONIA TEQUEXQUINAHUAC, DELEGACION TLANEPANTLA ESTADO DE MEXICO, C.P.54020 TELEFONO: 5553713900. CORREO ELECTRONICO: fbravo@formex.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LA "ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO 2023", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$741,636.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR/PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS O REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- A) EXPEDIDA A NOMBRE DEL INSTITUTO CON REQUISITOS FISCALES (ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
- B) NÚMERO DE PROVEEDOR.
- C) NÚMERO DE CONTRATO.
- D) NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- E) NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN.
- F) COPIA DE LA FIANZA O DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
- G) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVAS Y VIGENTES Y
- H) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVAS Y VIGENTES
- I) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVAS Y VIGENTES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A EL PROVEEDOR, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN, SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL REPORTE DE SERVICIOS PROPORCIONADOS EN EL PERIODO OBTENIDO EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUENTE CON ACCESO A DICHO SISTEMA, DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CONSOLIDADO DE ENTREGAS.

DICHOS DOCUMENTOS LOS ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN AUTORIZADOS Y FIRMADOS EN EL OOAD, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTES SEÑALADA.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-i45, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COLONIA CENTRO, CP 72000 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

LA EMPRESA ADJUDICADA ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE PARA TAL EFECTO A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

EL PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DF PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", DE ACUERDO AL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A LA EMPRESA ADJUDICADA LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR.

EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A LA EMPRESA ADJUDICADA.


LA EMPRESA ADJUDICADA PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A LA EMPRESA ADJUDICADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 10 (DIEZ), EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

LA EMPRESA ADJUDICADA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, PARA EL CASO DEL OOAD EN CUYO MONTO EXCEDA LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

ASIMISMO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADOS A EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO QUE SE LES TRASLADÉ, LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBIQUEN EN...IV. SEAN PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE RECIBAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ÉSTE, PERSONAL QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA A ÉSTE, O INCLUSO FUERA DE ÉSTAS, ESTÉN O NO BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL CONTRATANTE, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN ANEXO EN EL PORTAL DE COMPRANET.

LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 Y CUYA VIGENCIA SERÁ DEL DÍA SIGUIENTE DEL ACTO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL INICIO DE LA VIGENCIA PODRÁ SER POSTERIOR A LA FECHA QUE SE DETALLA CON ANTERIORIDAD EN VIRTUD A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE FALLO CORRESPONDIENTE, EN EL ACTA DE FALLO SE DETALLARÁ Y ESPECIFICARÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, CONFORME A LA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE SE GENERE EN SU CASO.

LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SU ARTÍCULO 37, PÁRRAFO 6TO INDICA QUE:

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

LUGARES DE ENTREGA

Unidad	Domicilio
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Puebla	Calle 5 de Febrero Oriente No. 107. Colonia San Felipe Hueyotlipán. CP 72030. Puebla, Pue.

EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN.

LAS ENTREGAS SEGÚN EL BIEN SE DETERMINARÁN POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A LOS PROVEEDORES, VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX). ADICIONALMENTE, EL ÁREA ADQUIRENTE DEBERÁ NOTIFICAR LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030 EN PUEBLA, PUE., DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, MÁS 4 DÍAS CON SANCIÓN, SIENDO LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN DE 19 DÍAS"; LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN SERÁ GENERADA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE: NORMA DE ALMACENES, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, QUE A LA LETRA DICE: "VERIFICAR AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS EN LAS ÁREAS ALMACENARIAS, QUE ESTÉN PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN Y COTEJARLO CON LA REMISIÓN DEL PEDIDO", ASÍ COMO LA NORMA DE ETIQUETADO NOM-072 Y LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL-COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD RELATIVO AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS, GUÍA DE RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO, SE SOLICITA A LA PROVEEDURÍA EL APEGO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- LA ORDEN DE REPOSICIÓN O REMISIÓN DE PEDIDO DEBERÁ SER REQUISITADA POR PARTIDA, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRODUCTO, DESCRIBIENDO RAZÓN SOCIAL, CLAVE CON CATORCE DÍGITOS, LOTES, FECHA DE CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN, MARCA Y PROCEDENCIA.
- CERTIFICADO DE CALIDAD, ÚNICAMENTE APLICA PARA LOS GRUPOS 070 Y 080, SERÁ LEGIBLE E INDISPENSABLE QUE SEA PRESENTADO PARA LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS, EN ESPAÑOL Y EL DE ORIGEN EN CASO DE SER PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO EN CASO DE APLICAR.
- EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR, QUE OFERTE: MEDICAMENTO, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA SANITARIA.
- CARTA COMPROMISO DE CANJE, SI LA CADUCIDAD ES MENOR DE 12 MESES, HOJA MEMBRETADA DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA.
- CARTA DE VICIOS OCULTOS HOJA MEMBRETADA, DONDE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS BIENES A ENTREGAR DESCRIBIENDO CONTRATO, CLAVE, LOTES, CADUCIDADES, CANTIDADES, MARCA Y PROCEDENCIA. EN CASO DE SER PSICOTRÓPICO (GRUPO 040) O MEDICAMENTO (GRUPO 010) DE LOS GRUPOS I, II O III DE ACUERDO A SU REGISTRO CON SECRETARÍA DE SALUD DEBE PRESENTAR COPIA DE LA FACTURA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERÁN IDENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

- LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR CON EMPAQUE DEL SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.
- LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD,

CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL PROVEEDOR CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN DISTRIBUIDOR, LLEVARÁ EN EL ENVASE SECUNDARIO, Y DE NO EXISTIR ÉSTE, EN EL PRIMARIO CONTRA-ETIQUETAS CON SUS DATOS CORRESPONDIENTES, SIN CUBRIR LAS LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE EVENTO, PARTIDA, Y CONTENER LA LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN LOS SITIOS DE ENTREGA, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ORDEN DE REPOSICIÓN, EN SU CASO, COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS.

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISIÓN" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL MOSTRADO EN EL PRESENTE OFICIO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADO EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISIÓN LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL IMSS DE LA PERSONA QUE RECIBE Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PREI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA. ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE LOS BIENES CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA DEL PRODUCTO.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
- DATOS DEL FABRICANTE
- BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR: RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
- PAÍS DE ORIGEN. LEYENDA ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.

TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.

LEYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCIÓN O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.

PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACIÓN DECLARAR LA LEYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIATIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA"

"PRODUCTO ESTÉRIL", "NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURA PREVIA", Y LAS LEYENDAS ALUSIVAS O EL SÍMBOLO CORRESPONDIENTE QUE

INDIQUEN EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN TALES COMO: "ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACIÓN GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", PARA PRODUCTOS ESTÉRILES.

"DESECHABLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LEYENDAS ALUSIVAS O SÍMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.

CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ÉSTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN ESPECÍFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCIÓN A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRA ETIQUETA CORRESPONDIENTE.

LA CLAVE O DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MÉDICO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRA ETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- DENOMINACIÓN GENÉRICA.
- DENOMINACIÓN DISTINTIVA.
- NÚMERO DE SERIE O LOTE SEGÚN CORRESPONDA, TRATÁNDOSE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, NÚMERO DE FORJA.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EL PROVEEDOR, DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-137-SSA1-2008.

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA E INSTALACIÓN, CORRERÁN A CUENTA DE EL PROVEEDOR, EL PERSONAL DE EL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".
EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DESPERFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

CANJE.-EL PROVEEDOR ASIGNADO, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 18 (DIECIOCHO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

SE ESTABLECE QUE LOS BIENES OFERTADOS PARA LA PRESENTE REQUISICIÓN, DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE OFICIO COMO ANEXO 1 (UNO).

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PARTICIPANTE.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD O ANTE LA CCILE.

CUANDO SE ADJUDIQUE UN PRODUCTO QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ÁREA ADQUIRENTE, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, *DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES* AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, TENDRÁ UN LAPSO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE BIEN, PARA CUALQUIER DESPERFECTO O VICIO OCULTO QUE SE PRESENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

LOS LOTES DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE SE ENTREGUEN AL IMSS POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE PARA EL IMSS, LA CCILE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LOS LOTES DE CORRECCIÓN QUE SE ENTREGUEN POR CONCEPTO DE CANJE A EFECTO DE CONSTATAR QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LO CUAL LA CCA SOLICITARÁ A LAS UNIDADES ALMACENARIAS EL ENVÍO DE MUESTRAS A LA CCILE O BIEN SIMULTÁNEAMENTE EL PROVEEDOR PODRÁ ENTREGAR MUESTRAS DE ESE MISMO LOTE A LA CCILE PARA SU ANÁLISIS. LOS LOTES ENTREGADOS POR MOTIVO DE CANJE DEBERÁN SER DE FECHA DE FABRICACIÓN RECIENTE Y POSTERIOR A LA FECHA DEL OFICIO DE DICTAMEN EMITIDO POR LA CCILE.

EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFATORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.

LA CCA UNA VEZ QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN TÉCNICO DE RESULTADOS NO SATISFATORIO DE LOS BIENES EMITIDOS POR LA CCILE, NOTIFICARÁ A TODAS AQUELLAS UNIDADES ALMACENARIAS QUE HAYAN RECIBIDO EL MISMO LOTE, PARA QUE CADA UNA DE ELLAS, CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DELEGACIONES O, POR EL DIRECTOR MÉDICO EN EL CASO DE LAS UMAE'S QUE CORRESPONDA, DETERMINE EN SU CASO, LA PERTINENCIA DE CONTINUAR CON EL USO DE LOS BIENES O LA SUSPENSIÓN DEL USO Y CONCENTRACIÓN DE LOS MISMOS. EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE USO ANTES SEÑALADA, SE PODRÁN UTILIZAR LOS MECANISMOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN (INV. A TRES PERSONAS Y/O ADJUDICACIÓN DIRECTA), A EFECTO DE QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES EMERGENTES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE PARTE DEL PROVEEDOR.


LAS MUESTRAS NECESARIAS DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA VERIFICAR LA CALIDAD, SERÁN DETERMINADAS POR LA CCILE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL BIEN Y DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR, SIN COSTO PARA EL IMSS.

LA CCA PARA LOS BIENES TERAPÉUTICOS, DIFUNDIRÁ LAS SUSPENSIONES DE USO QUE LE SEAN NOTIFICADAS Y QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE SE VERIFIQUEN EXISTENCIAS A NIVEL NACIONAL Y SE PROCEDA A LA CONCENTRACIÓN DE LOS BIENES EN EL ÁMBITO DELEGACIONAL, PARA QUE EL PROVEEDOR RETIRE LOS MISMOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR LA UNIDAD ALMACENARIA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO; EN ESTE SUPUESTO, EL IMSS PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS (COFEPRIS O SSA) SUSPENDAN O INHABILITEN EL REGISTRO SANITARIO DEL PROVEEDOR O FABRICANTE, EL IMSS, ADEMÁS DE QUE PODRÁN RESCINDIR EL CONTRATO Y APLICAR LA SANCIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE, SOLICITARÁN AL PROVEEDOR LA RECOLECCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CUAL DEBERÁ CONCLUIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL IMSS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ DEBERÁ CANJEARLOS POR LOTES YA CORREGIDOS Y EN CASO DE NEGATIVA AL CANJE POR PARTE DEL PROVEEDOR, PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DE CONTRATO O CANCELACIÓN DE CLAVE SEGÚN CORRESPONDA.

EN LOS CASOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN, SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES AL PROVEEDOR, INFORMANDO A LA COFEPRIS Y A LAS ÁREAS MÉDICAS Y DE ADQUISICIONES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, EN SU CASO DE LA SEDENA QUE SE TRATE:

- EN EL CASO DE PRODUCTOS ANALIZADOS COMO LOTES DE CORRECCIÓN EN LA CCILE DERIVADO DE CANJE POR DEFECTOS DE CALIDAD, Y ESA COORDINACIÓN DICTAMINE RESULTADOS TÉCNICOS NO SATISFATORIOS, EL ÁREA CONTRATANTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALIZARÁ LA CANCELACIÓN DE PARTIDA O RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO CANJEADOS.
- EN CASO DE QUE SE DEMUESTRE QUE UN BIEN PUEDE PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LOS UTILICEN.
- EN CASO DE QUE EL IMSS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023
---	--	--

EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL MISMO DEBERÁ DEMOSTRAR LA CORRECCIÓN DE LAS DESVIACIONES, MEDIANTE EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE A ENTREGAR EMITIDO POR UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO O POR EL RESULTADO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, MISMOS, QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL DEBIDAMENTE REFERENCIADOS

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O TERCEROS.

EL IMSS PODRÁ DAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES QUE NO SEAN CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS Y APLICARÁ AL PROVEEDOR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.


PARA EL CASO DE AQUELLOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CANJEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE EN OPINIÓN DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN RIESGO LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD. COMO EXCEPCIÓN, SÓLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EL INSTITUTO, SOLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE O DEVOLUCIÓN CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTOS CONSUMIBLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- PRESENTAR LA OFERTA DE LOS BIENES, Y EN COMODATO LOS INSTRUMENTOS/EQUIPOS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LAS PARTIDAS DESCRITAS.
- EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO/INSTRUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDE DISFUNCIONAL, UNA VEZ REVISADO Y DIAGNOSTICADO POR EL LICITANTE GANADOR, ESTE DEBERÁ DE DOTAR UN EQUIPO/INSTRUMENTO ADICIONAL EN SUSTITUCIÓN AL BIEN DAÑADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES.
- EN CASO DE ROBO DE ALGÚN EQUIPO/INSTRUMENTO PROPIEDAD DEL LICITANTE GANADOR, EL INSTITUTO SOLAMENTE SE COMPROMETE A LEVANTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, LAS ACTAS QUE CONSTATEN LOS HECHOS Y TURNAR UNA COPIA AL LICITANTE GANADOR, SIN EMBARGO,

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR, GESTIONAR EL SEGURO POR ROBO Y REPONER EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EL BIEN ROBADO AL INSTITUTO.

CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS.

LISTA DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE RECHAZO (EN EL PROCESO DE RECIBO O RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO)

1. EL PRODUCTO O BIEN A ENTREGAR NO CORRESPONDA CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS.
2. LA CANTIDAD ENTREGADA NO CORRESPONDE A LO INDICADO EN LA REMISIÓN.
3. NO CUENTEN CON EL NÚMERO DE LOTE
4. AUSENCIA DE LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.
5. EL EMPAQUE PRIMARIO SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO, ROTO, ABIERTO O MALTRATADO.
6. ENVASES CON SELLOS DE GARANTÍA VIOLADOS O AUSENTES.
7. EL PRODUCTO SE PRESENTA SIN ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO
8. FALTA DE ETIQUETA EN EL EMPAQUE COLECTIVO E INDIVIDUAL.
9. EN CASO DE REQUERIR INSTRUCTIVO NO CUENTE CON ÉL.
10. ETIQUETAS DESPEGADAS.
11. AUSENCIA DE CONTRA ETIQUETA EN IDIOMA ESPAÑOL O QUE ESTA OBSTRUYA LAS LEYENDAS DEL PAÍS DE ORIGEN EN PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN.
12. ILEGIBLE O AUSENTE EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O IMPORTADOR.
13. FECHA DE CADUCIDAD ILEGIBLE EN ENVASE PRIMARIO O SECUNDARIO.

SE PROCEDERÁ AL CANJE, EL CUAL DEBERÁ SER EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.

- DEBERÁN SER ENTREGADAS, DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DEL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON ETIQUETA AUTO ADHERIBLE CON LOS DATOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y RELACIÓN DE ENTREGA SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.
- PARA LOS BIENES QUE NO TENGAN FECHA DE CADUCIDAD IMPRESA EN LA ETIQUETA, EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN, POR LO CUAL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR EL SISTEMA DE LOTIFICACIÓN DEL FABRICANTE.

QUINTA.-VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 14 DE JUNIO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO; APLICARÁ LAS SANCIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN O, EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS BIENES O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR" POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PRE SEÑALADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:


- CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR HASTA UN PORCENTAJE DEL 2.5%, MISMA QUE PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; SIENDO SEÑALADO QUE PROCEDERÁ LA EXCEPCIÓN DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;
- CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	---	---

4 DÍAS	10%
--------	-----

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PROVEEDOR " A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A " EL PROVEEDOR ". CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
POR LO QUE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SERÁN INDIVISIBLES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A " EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.


"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR " EL PROVEEDOR ", POR LO TANTO " EL PROVEEDOR " AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DEDUCTIVAS.-

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p align="center">CONTRATO D233007 LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE RECETARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS CARÁCTER: NACIONAL MEDIO: ELECTRÓNICA PARA EL EJERCICIO 2023</p>
---	--	--

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA O CUANDO NO LOS ENTREGUE CONFORME A LAS NORMAS Y/O CALIDAD SOLICITADAS POR EL INSTITUTO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA "LAASSP".
8. CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, EL PROVEEDOR, SEA SANCIONADO POR PARTE DEL INSTITUTO CON PENALIZACIONES O DEDUCCIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS BIENES QUE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
ANEXO 2 (DOS) "OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"
ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGAS"
ANEXO 4 (CUATRO) "RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DEL RECETARIOS."
ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO DE FIANZA"

DECIMO NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023


PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA .- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.


VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023.

"EL INSTITUTO"


DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"


C. CARLOS ALEJANDRO ARMENTA BON BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FORMULARIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.

"ÁREA CONTRATANTE"


C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"


C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y
CONTROL DE ABASTO

"ÁREA REQUIRENTE"


LIC. JOSÉ ARTURO SALVÁN RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO

ÁREA TÉCNICA


LIC. LEONARDO ARTURO HUERTA ROSAS
ENCARGADO DE LA SECCION DELEGACIONAL DE CONTROL
DE RECETARIOS E INCAPACIDADES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANTIDAD TOTAL	LICITANTE	FABRICANTE	
1	320	001	2924	00	02	RECETARIO INDIVIDUAL, CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 21.5 X 14 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL ROSA), SEGUNDA COPIA (PAPEL CANARIO), ACABADO DEL BLOCK LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), CARTULINA DE "INDICACIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL USO DEL RECETARIO OFICIAL": CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 210 GR., IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO, DEBERÁ SER UTILIZADA COMO RESPALDO. ORIGINAL DE LA RECETA: PAPEL BLANCO DE 80 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LAS LEYENDAS: FARMACIA Y ESTA RECETA NO SE SURTIRÁ DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE SU EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, IMPRESIÓN AL REVERSO, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL ORIGINAL IMPRESIÓN DE DOS RECUADROS EN TINTA OFFSET COLOR NEGRO, IMPRESIÓN DEL REVERSO CON RELACIÓN AL FRENTE CABEZA-CABEZA, ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. PRIMERA COPIA DE LA RECETA, "COPIA PARA EL ENFERMO": PAPEL ROSA DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: COPIA PARA EL ENFERMO, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA DE LA RECETA "ESTA COPIA NO SE DESPRENDA": PAPEL CANARIO DE 50 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: ESTA COPIA NO SE DESPRENDA, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.	BLK	50	JGO	16,100	FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV	FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV
2	320	001	4243	02	01	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 27.8 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, IMPRESIÓN EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOCK CON 100 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA (PAPEL BOND BLANCO), ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 10 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", IMPRESIÓN EN EL INTERIOR DE LA PORTADA, IMPRESIÓN DE "INDICACIONES" CON RELACIÓN A LA PORTADA CABEZA-CABEZA, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA. ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESIÓN AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. COPIA: PAPEL BOND BLANCO DE 24 KG., IMPRESIÓN AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK	BLK	100	JGO	836	FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV	FORMULARIO DE MÉXICO SA DE CV
3	320	001	4482	00	01	RECETARIO INDIVIDUAL, IMSS-BIENESTAR CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 21.5 X 14 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL ROSA), SEGUNDA COPIA (PAPEL CANARIO), ACABADO DEL BLOCK LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), CARTULINA DE "INDICACIONES	BLK	50	JGO	5,772	FORMULARIOS DE MÉXICO SA DE CV	FORMULARIO DE MÉXICO SA DE CV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
 LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
 RECETARIOS INDIVIDUALES Y
 COLECTIVOS
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI PRES	TIPO PRES	CANT PRES	CANTIDAD TOTAL	LICITANTE	FABRICANTE
					QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL USO DEL RECETARIO OFICIAL: CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 210 GR., IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO, DEBERÁ SER UTILIZADA COMO RESPALDO. ORIGINAL DE LA RECETA: PAPEL BLANCO DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS. NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LAS LEYENDAS: FARMACIA Y ESTA RECETA NO SE SURTIRÁ DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE SU EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, IMPRESIÓN AL REVERSO, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL ORIGINAL IMPRESIÓN DE DOS RECUADROS EN TINTA OFFSET COLOR NEGRO, IMPRESIÓN DEL REVERSO CON RELACIÓN AL FRENTE CABEZA-CABEZA. ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. PRIMERA COPIA DE LA RECETA, "COPIA PARA EL ENFERMO": PAPEL ROSA DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: COPIA PARA EL ENFERMO, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA DE LA RECETA "ESTA COPIA NO SE DESPRENDA": PAPEL CANARIO DE 50 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: ESTA COPIA NO SE DESPRENDA, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.						

COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MON
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228001	150900	
		SUBTOTAL	
		IVA.	
		TOTAL	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
 LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
 RECETARIOS INDIVIDUALES Y
 COLECTIVOS
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 228001150900
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: D233007
 No. REQUISICION: 22803200603232327
 ANEXO 1

PROVEEDOR : FORMULARIOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : FME -711201-5B3
 No. PROVEEDOR: 00035797

IMPORTE CLAVE DEL ARTICULO MINIMO NETO	IMPORTE DESCRIPCION MAXIMO NETO	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	(%)	(\$)
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO		DESCUENTO	DESCUENTO

320 001 2924 00 02	RECETARIO INDIVIDUAL. MEDICOFAMILIAR.	16,100	16,100	\$31.50	\$507,150.00	0%	\$0.00
\$507,150.00	RECETARIO INDIVIDUAL. MEDICOFAMILIAR. Marca: FORMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FME -711201-5B3						

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACION Y SERVICIOS AUXILIARES, CON CODIGO DE BARRAS. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DEL BLOCK: MEDIDAS: 27.8 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESION EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESION, IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACION Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOCK CON 100 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA (PAPEL BOND BLANCO), ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 10 BLOCKS . CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTENIDO (DELEGACION, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACION Y SERVICIOS AUXILIARES", IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA, IMPRESION DE "INDICACIONES" CON RELACION A LA PORTADA CABEZA-CABEZA, IMPRESION EN TINTA NEGRA. ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL FRENTE A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
 LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
 RECETARIOS INDIVIDUALES Y
 COLECTIVOS
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GEN
 ERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES
 Y FOLIOS EN TINTA ROJA, IMPRESION DE SE
 RIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS,
 SERIES Y FOLIOS EN CODIGO DE BARRAS 39,
 AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.
 2 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILI
 TAR SU DESPRENDIMIENTO. COPIA: PAPEL BON

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 228001150900
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: D233007
 No. REQUISICION: 22803200603232327
 ANEXO 1

PROVEEDOR: FORMULARIOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : FME -711201-5B3
 No. PROVEEDOR: 00035797

IMPORTE CLAVE DEL ARTICULO NETO	IMPORTE DESCRIPCION MAXIMO NETO	DEMANDA		PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO			
320 001 4243 02 01	D BLANCO DE 24 KG., IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GE NERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIE S Y FOLIOS EN TINTA ROJA, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERA QUEDAR ADHERIDA A L BLOCK. L BLOCK.	836	836	\$63.00	\$52,668.00	0%	\$0.00
\$52,668.00	Marca: FORMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FME -711201-5B3						
320 001 4482 00 01	RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD. RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD.	5,772	5,772	\$31.50	\$181,818.00	0%	\$0.00
\$181,818.00	Marca: FORMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FME -711201-5B3						

IMPORTE DEL CONTRATO: \$741,636.00 \$741,636.00
 FIANZA REQUERIDA: \$74,163.60

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 2 (dos)
DESIGNACION DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA PUEBLA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO



Puebla, Pue. a 10 de Febrero de 2023

ASUNTO: Designación de funcionarios.

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar.
 Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.

En relación al requerimiento relativo a la adquisición de insumos del grupo de suministro 320 Recetarios pertenecientes a las requisiciones y en apego al punto 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como Administrador del Contrato, supervisor y Representante del Área Técnica y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
CARGO:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO
CORREO ELECTRONICO:	gildardo.navarrete@imss.gob.mx
TELEFONO:	22 22 88 54 27 EXTENSIÓN 113

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE:	N/A
CARGO:	N/A

AREA TECNICA	
NOMBRE:	LIC LEONARDO ARTURO HUERTA ROSAS
CARGO:	DESIGNADO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendida la orden de reposición o pedido correspondiente.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez
 Jefe de la Oficina de Control de Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 3 (TRES)
PROGRAMA DE ENTREGA

Lugar de entrega bien o servicio	ALMACEN DELEGACIONAL											Total			
	228001														
	Centro de Costos														
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	228001		150990								Min.	Max.		
		Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.				
RECETARIO INDIVIDUAL, CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 21.5 X 14 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL ROSA), SEGUNDA COPIA (PAPEL CANARIO), ACABADO DEL BLOCK LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), CARTULINA DE "INDICACIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL USO DEL RECETARIO OFICIAL": CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 210 GR., IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO, DEBERÁ SER UTILIZADA COMO RESPALDO. ORIGINAL DE LA RECETA: PAPEL BLANCO DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LAS LEYENDAS: FARMACIA Y ESTA RECETA NO SE SURTIRÁ DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE SU EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, IMPRESIÓN AL REVERSO, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL ORIGINAL. IMPRESIÓN DE DOS RECUADROS EN TINTA OFFSET COLOR NEGRO, IMPRESIÓN DEL REVERSO CON RELACIÓN AL FRENTE CABEZA-CABEZA, ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA, PRIMERA COPIA DE LA RECETA, "COPIA PARA EL ENFERMO": PAPEL ROSA DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: COPIA PARA EL ENFERMO, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA DE LA RECETA "ESTA COPIA NO SE DESPRENDA": PAPEL CANARIO DE 50 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: ESTA COPIA NO SE DESPRENDA, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.	MENSUAL													16100	16100
SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 27.8 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, IMPRESIÓN EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOCK CON 100 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA (PAPEL BOND BLANCO), ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 10 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", IMPRESIÓN EN EL INTERIOR DE LA PORTADA, IMPRESIÓN DE "INDICACIONES" CON RELACIÓN A LA PORTADA CABEZA-CABEZA, IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA. ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESIÓN AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. COPIA: PAPEL BOND BLANCO DE 24 KG., IMPRESIÓN AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA, ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.	MENSUAL													836	836
RECETARIO INDIVIDUAL, IMSS-BIENESTAR CON CÓDIGO DE BARRAS, ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOCK: MEDIDAS: 21.5 X 14 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL ROSA), SEGUNDA COPIA (PAPEL CANARIO), ACABADO DEL BLOCK LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFÉ, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), CARTULINA DE "INDICACIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL USO DEL RECETARIO OFICIAL": CARTULINA BRISTOL BLANCA DE 210 GR., IMPRESIÓN EN TINTA NEGRA, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO, DEBERÁ SER UTILIZADA COMO RESPALDO. ORIGINAL DE LA RECETA: PAPEL BLANCO DE 60 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS, SERIES Y FOLIOS EN CÓDIGO DE BARRAS 39, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LAS LEYENDAS: FARMACIA Y ESTA RECETA NO SE SURTIRÁ DESPUÉS DE LAS 72 HORAS DE SU EXPEDICIÓN, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE, IMPRESIÓN AL REVERSO, ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL ORIGINAL. IMPRESIÓN DE DOS RECUADROS EN TINTA OFFSET COLOR NEGRO.	MENSUAL													5772	5772



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
 LICITACIÓN PÚBLICA
 No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
 ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
 RECETARIOS INDIVIDUALES Y
 COLECTIVOS
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2023

<p>IMPRESIÓN DEL REVERSO CON RELACIÓN AL FRENTE CABEZA-CABEZA. ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. PRIMERA COPIA DE LA RECETA, "COPIA PARA EL ENFERMO". PAPEL ROSA DE 80 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN. IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: COPIA PARA EL ENFERMO, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE. ÁREA DE CARBONIZADO AL REVERSO AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.3 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: ÁREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80° CENTÍGRADOS A PRUEBA DE TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR TRES AÑOS A CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA DE LA RECETA "ESTA COPIA NO SE DESPRENDA". PAPEL CANARIO DE 50 GR., IMPRESIÓN AL FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, IMPRESIÓN GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESIÓN DE SERIES Y FOLIOS AL CARBÓN, IMPRESIÓN EN TINTA ROJA LA LEYENDA: ESTA COPIA NO SE DESPRENDA, IMPRESIÓN DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE. ESTA COPIA SIN PERFORACIONES, DEBERÁ QUEDAR ADHERIDA AL BLOCK.</p>											
<p align="right">Total</p>		22708	22708	0	0	0	0	0	0	22708	22708



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 4 (CUATRO)

"RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO DEL RECETARIOS"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ALMACEN DELEGACIONAL OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	diliam.montano@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO ORIENTE 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72018 PUEBLA PUEBLA (222) 288 12 03	8:00 a 16:00 hrs.	OFICIO DE REQUERIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

CONTRATO D233007
LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-125-2023
ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE
RECETARIOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2023

ANEXO 5 (CINCO.) FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

-----ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.